

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La **COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 3, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, 27, 31, 37 fracción II y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones VII y XV, 30, 33, 34, 43, fracción IV, 46, 58, 64 fracción VII, 71 fracción I, 119, 122 fracción IV, 129 fracción II inciso c), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; nos permitimos someter a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común. Lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo de su hacienda, el cual debe llevarse a cabo bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. Esta atribución la ejerce

directamente el Ayuntamiento, a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal, como estatal, que se consideran como ingresos excedentes, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público. Dicho gasto se ejercerá según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8, 201, 202, 211, 214, 217 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

III.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como: *"El conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento"*.

Es así que el gasto público, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se basa en el Presupuesto de Egresos, el cual se proyecta bajo el principio de anualidad, sin que las transiciones por cambios en los gobiernos municipales representen un problema para su ejercicio, por lo que en el transcurso del año, se pueden realizar ajustes, a través de ampliaciones y modificaciones presupuestales, con la ventaja de que Tlajomulco de Zúñiga es uno de los municipio con finanzas que mejor han manejado sus finanzas aún en años de transiciones políticas como ocurrió el pasado 2024.

IV.- Por otra parte, de acuerdo con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y adoptada por el Municipio en términos del artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta que le da origen al inicio del ejercicio fiscal es la estimación de ingresos, esto de conformidad con el documento "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos" que nos establece lo siguiente:

"El ingreso estimado es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos;"

V.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026 inicial fue aprobado y autorizado, en tiempo y forma, en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día

16 de diciembre del año 2025, bajo el punto de acuerdo número PA/216/2025, mismo que ha tenido la siguiente modificación:

- a) Primera modificación aprobada en sesión extraordinaria celebrada el día 06 de marzo del año 2026, bajo el punto de acuerdo número 035/2026.
- b) Segunda modificación aprobada en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril del año 2026, bajo el punto de acuerdo número 075/2026.

VI.- Así, las modificaciones al presupuesto de egresos, se llevan a cabo, bajo la premisa de que, si alguna de las asignaciones vigentes resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, tanto centralizada como descentralizada, es posible decretar las ampliaciones necesarias, previa justificación que de éstas se haga, lo que queda de manifiesto a continuación:

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

"Artículo 221.- *Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones siguientes:*

I.- [...]

II.- Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario;"

VII.- Es por ello que, mediante el oficio número TES/696/2026, el Tesorero Municipal presentó a la Síndica Municipal y Presidenta de esta Comisión Edilicia, la propuesta de la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2026, con sus respectivos anexos, la cual tiene facultad de elaborar y proponer al Ayuntamiento, los proyectos de ordenamientos y demás disposiciones de carácter general, que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Municipio, lo anterior con sustento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción IV, 64, fracción VII y 71, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- La estructura de la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, guarda el balance necesario para mantener nuestras finanzas sanas, entre las fuentes de financiamiento y los ajustes que se plantean para el cierre de dicho ejercicio. Tiene una base programática y una sustentación funcional, que abarca las responsabilidades del Municipio, por conducto de todas sus entidades y

dependencias. Por lo que la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos del año 2026, se encuentra integrada como lo marcan los artículos 206, 210, 212, 213, 214 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IX.- Con la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal 2026 que proponemos, se ejercerán un total de \$6,588,040,654.36 (Seis mil quinientos ochenta y ocho millones cuarenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional) contemplando un incremento de \$396,961,006.96 (Trescientos noventa y seis millones novecientos sesenta y un mil seis pesos 96/100 moneda nacional) por arriba de los \$6,191,079,647.40 (Seis mil ciento noventa y un millones setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 4/100 moneda nacional) aprobados en la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026, lo que se ilustra a continuación:

Tabla 1.- Egresos 2026

Capítulo	Capítulo Nombre	2da Modificación	Modificación	3ra Modificación
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,669,178,514.80	0.00	1,669,178,514.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	200,784,884.46	9,684,160.00	210,469,044.46
3000	SERVICIOS GENERALES	1,812,503,867.41	81,350,227.77	1,893,854,095.18
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	580,367,512.85	16,921,441.85	597,288,954.70
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	345,626,766.00	- 5,611,300.00	340,015,466.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,541,904,238.99	286,616,477.34	1,828,520,716.33
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5,000,000.00	8,000,000.00	13,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	35,713,862.89	-	35,713,862.89
Total general		6,191,079,647.40	396,961,006.96	6,588,040,654.36

Fuente: Tesorería Municipal.

X.- En apego a lo establecido en las legislaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, Disciplina Financiera, Austeridad y Hacienda Municipal, el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026, presenta un incremento de \$396,961,006.96 (Trescientos noventa y seis millones novecientos sesenta y un mil seis pesos 96/100 moneda nacional), el cual se compone de la siguiente manera:

- El capítulo 1000 Servicios Personales no presenta incrementos y/o decrementos para esta modificación presupuestal.
- El capítulo 2000 Materiales y Suministro, presenta un incremento de \$9,684,160.00 (Nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta pesos Moneda Nacional 00/100) derivado principalmente a la compra de asfalto para los trabajos de bacheo, refacciones de maquinaria y demás suministros para la operación diaria de las dependencias.
- El capítulo 3000 Servicios Generales, presenta un incremento de \$81,350,227.77 (Ochenta y un millones trescientos cincuenta mil doscientos veintisiete pesos Moneda Nacional 77/100) derivados principalmente de los servicios de recuperación de cartera vencida para el fortalecimiento de la recaudación, los servicios de agua potable en camiones tipo pipa, las capacitaciones para los cadetes de la academia de policía, servicios de reparación y mantenimiento de infraestructura tecnológica y la aportación de

la ayuda a los festivales culturales artísticos del Gobierno Federal.

- El capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, presenta un incremento de \$16,921,441.85 (Dieciséis millones novecientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y uno Moneda Nacional 85/100) derivados principalmente a la aportación Estatal del SADER para apoyo a los Apicultores y Agricultores, apoyo al DIF y la aportación municipal para el cumplimiento con el Gobierno Estatal para el programa de útiles y uniformes escolares.
- El capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, presenta un decremento de \$5,611,300.00 (Cinco millones seiscientos once mil trescientos pesos Moneda Nacional 00/100), derivado principalmente en ajustes a otros capítulos del gasto para su ejercicio óptimo.
- El capítulo 6000 Inversión Pública, presenta un incremento de \$286,616,477.34 (Doscientos ochenta y seis millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y siete pesos Moneda Nacional 34/100) derivado principalmente a las Obras Multianuales en obras de abastecimiento de agua, construcción de vías de comunicación y telecomunicaciones.
- El Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones, presenta un decremento de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional) derivados principalmente para situaciones contingentes o de adecuación para los otros capítulos del gasto.
- El capítulo 9000 Deuda Pública no presenta incremento y/o decremento para esta modificación presupuestal.

XI.- Por otra parte, en el ejercicio del gasto y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 24.1. fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece el proceso para llevar a cabo las adjudicaciones directas sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, es preciso determinar su monto en el Presupuesto de Egresos, conservando la propuesta del Presupuesto inicial del año 2026, en la cantidad de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Asimismo, en el ejercicio del gasto y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece el proceso para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, por la cantidad de hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Para tales efectos se deberán observar los procesos que prevé el artículo 72 en sus fracciones I a la VIII de la Ley citada, señalando que dicho proceso no exime de llevar a cabo licitaciones. Asimismo, deberá de observarse el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en lo que no contravenga a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación

de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con sustento en su artículo segundo transitorio.

XII.- Es necesario que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a la Tesorería Municipal para realizar durante el ejercicio fiscal 2026 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones en las partidas que correspondan, a fin de poder ejercer los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33, así como las ampliaciones que contengan provisiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse, como consecuencia de la aportación para fines específicos federal, estatal y municipal, que se derive de Convenios celebrados o que se celebren durante la finalización ejercicio fiscal para el año 2026, así como las ampliaciones para hacer efectivos los incentivos fiscales que han hecho de nuestro Municipio un polo de atracción de inversión privada y generación de empleo.

XI.- A efecto de dar cumplimiento con el artículo 214, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y de manera general, la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2026, pretende lograr:

a) Como efecto político, continuar con el posicionamiento de Tlajomulco de Zúñiga, como un Municipio atractivo a la inversión, atendiendo principalmente a las Obras Multianuales en obras de abastecimiento de agua, construcción de vías de comunicación y telecomunicaciones.

b) Como efecto económico, principalmente a la aportación Estatal del SADER para apoyo a los Apicultores y Agricultores, apoyo al DIF y la aportación municipal para el cumplimiento con el Gobierno Estatal para el programa de útiles y uniformes escolares

c) Como efecto social, mandar un mensaje claro y contundente de que, en este Gobierno Municipal, siempre cerca a la gente fortalecimiento a la educación por la aportación municipal para el cumplimiento con el Gobierno Estatal para el programa de útiles y uniformes escolares.

XII.- A efecto de dar cumplimiento con el artículo 214, fracción XI segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, relativo al estudio actuarial de las pensiones de las y los servidores públicos de este Municipio, conforme a lo que establece el artículo 3 fracción I de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es afiliado al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que este Municipio como sujeto obligado a otorgar seguridad social a sus trabajadores, prevé el pago de aportaciones que se encuentran contempladas en el capítulo 1000 de la tercera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2026.

XIII.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es

decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiendo asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XVII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la Tercera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, por su parte los ajustes correspondientes a la platilla de la Salud Pública, tendrán efectos a partir del 1ro de Julio del presente ejercicio fiscal. Conforme a los documentos anexos al

presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. - El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2026 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a) Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.
- b) Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2026.
- c) Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.
- d) Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- e) Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

CUARTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica lo siguiente:

- a) Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la

conurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2026, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2025 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2025, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2025 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2025, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2026, dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Páriz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo TERCERO, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2026.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza como obras multianuales, con Recursos Fiscales y de Libre Disposición, facultando a la Dirección de Obras Públicas para que realicen

los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondiente, de las siguientes obras:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027						
HASTA POR LA CANTIDAD DE:						
No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD CARRETERA AL ZAPOTE ALEDAÑA AL CANAL ATEQUIZA.	\$149,565,404.82	\$43,425,125.32	\$67,035,966.00	\$39,104,313.50
2	ZONA REAL DEL VALLE	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDROSANITARIA SOBRE ADOLF HORN EN SU 1RA ETAPA DE ARROYO SECO A VÍAS DEL FERROCARRIL.	\$198,809,104.54	\$30,880,167.83	\$106,060,381.08	\$61,868,555.63
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR.	\$69,942,043.78	\$11,003,662.07	\$37,224,241.08	\$21,714,140.63
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA Y ACADÉMIAS DE POLICÍA EN ZONA VALLES.	\$99,990,737.80	\$15,920,585.84	\$53,096,938.08	\$30,973,213.88
5	CORREDOR CHAPALA	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$64,988,825.91	\$10,670,142.20	\$34,306,537.08	\$20,012,146.63
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$49,496,927.56	\$7,340,966.36	\$26,624,817.60	\$15,531,143.60
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$64,789,396.54	\$10,259,586.35	\$34,439,880.12	\$20,089,930.07
8	LA TUERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TUERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLIMA.	\$108,749,959.14	\$32,415,209.73	\$48,211,420.68	\$28,123,328.73
9	LOPEZ MATEOS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$119,170,453.88	\$20,397,735.60	\$62,382,769.44	\$36,389,948.84
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLÚSTERS.	\$109,986,516.51	\$32,603,944.46	\$48,873,203.40	\$28,509,368.65
11	LA TUERA	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C5) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	\$99,990,149.20	\$41,213,080.34	\$37,122,359.28	\$21,654,709.58
12	VIARIOS	PROGRAMA DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	\$197,411,027.72	\$71,397,681.91	\$62,845,365.15	\$63,167,980.67
13	SANTA FE	Rehabilitación de pavimentos, mediante diferentes métodos, en vialidades de las colonias: Chulavista, Santa Fe, Las Luces y Valle de Tejeda, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Frente 1.	\$50,000,000.00	\$0.00	\$23,000,000.00	\$27,000,000.00
14	VIARIOS	Rehabilitación de pavimentos, mediante diferentes métodos, en vialidades de las colonias: Chulavista, Santa Fe, Las Luces y Valle de Tejeda, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Frente 2.	\$50,000,000.00	\$0.00	\$23,000,000.00	\$27,000,000.00
15	VIARIOS	Rehabilitación de pavimentos, mediante diferentes métodos, en vialidades de las colonias: Lomas del Sur, Eucaliptos, Valle Dorado, Real del Valle, Av. Jesús Michel González y Boulevard Distrito Federal, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Frente 1.	\$45,000,000.00	\$0.00	\$20,700,000.00	\$24,300,000.00
16	VIARIOS	Rehabilitación de pavimentos, mediante diferentes métodos, en vialidades de las colonias: Lomas del Sur, Eucaliptos, Valle Dorado, Real del Valle, Av. Jesús Michel González y Boulevard Distrito Federal, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Frente 2.	\$45,000,000.00	\$0.00	\$20,700,000.00	\$24,300,000.00
17	CABCERA	Renovación de infraestructura hidrosanitaria y pavimentos en la Av. Higuera, desde Circuito Metropolitano hasta Prolongación Escobedo, incluye: sustitución de redes, alumbrado, banquetas y vegetación, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$70,000,000.00	\$0.00	\$41,187,400.00	\$28,812,600.00
18	SAN AGUSTIN	Pavimentación en concreto hidráulico, de las avenidas "Camino a la Coladera", de Av. Elementia hacia Camino al Cortijo y Calle 16 de Septiembre, de Calle Mirador hacia Av. Paseo de las Orquídeas, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$70,000,000.00	\$0.00	\$41,187,400.00	\$28,812,600.00
19	ADOLF B. HORN JR	Rehabilitación integral de Av. Adolf B. Horn Jr, desde ingreso poniente al aeropuerto hasta Fraccionamiento Arvento, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$115,000,000.00	\$0.00	\$52,900,000.00	\$62,100,000.00
20	VIARIOS	Segunda etapa de programa para la mejora de la infraestructura hidráulica de agua potable y saneamiento, para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$54,300,000.00	\$0.00	\$24,978,000.00	\$29,322,000.00

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de servicios multianuales la Oficialía Mayor para que realicen los procesos de contratación y ejecución de los servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1. Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
2. Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,255.43	N/A	\$8,109,050.76	\$8,732,945.16	\$7,162,259.51
3. Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaría de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,826,544.64	N/A	\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
4. Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,975,658.75	N/A	\$13,356,175.30	\$13,512,339.82	\$11,107,143.33
5. Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00	N/A	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
6. Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00	N/A	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$7,000,000.00
7. Arrendamiento puro de vehículos electricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$90,765,702.20	N/A	\$28,168,666.20	\$37,558,221.60	\$25,038,814.40
7. 1 Adendum de Arrendamiento puro de vehículos electricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$14,837,896.50	N/A	\$2,374,063.44	\$7,122,190.32	\$5,341,642.74
8. Arrendamiento puro de vehículos blindados para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$17,000,000.00	N/A	\$5,100,000.00	\$6,800,000.00	\$5,100,000.00
9. Arrendamiento puro de vehículos se emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,000,000.00	N/A	\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
10. Arrendamiento puro de maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$256,600,000.00	N/A	\$64,100,000.00	\$110,000,000.00	\$82,500,000.00
11. Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de cómputo y técnico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$84,000,000.00	N/A	\$23,000,000.00	\$37,000,000.00	\$24,000,000.00
12. Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada		\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
13. Equipamiento del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicación y Contacto (C5) para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$250,000,000.00	N/A	\$20,000,000.00	\$145,000,000.00	\$85,000,000.00
14. Adquisición de Software Contable y Administrativo para el Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$20,700,000.00	N/A	\$17,400,000.00	\$1,400,000.00	\$1,900,000.00
15. Adquisición de Servicio de Rastreo de Vehiculos Oficiales a Través de GPS	\$7,700,000.00	N/A	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
16. Impresiones, Fotocopiados y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$11,550,000.00	N/A	\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
17. Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la Infraestructura Hidraulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	\$520,000,000.00	N/A	\$120,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00
18. Servicio de vigilancia para unidades administrativas, predios, ubicaciones con infraestructura hidraulica, unidades deportivas y oficinas centrales del municipio de tlajomulco de zúñiga, jalisco.	\$159,919,502.02	N/A	\$24,395,534.98	\$77,442,266.88	\$58,081,700.16
19.- Servicio preventivo y de reparación de vehículos de motor gasolina.	\$34,000,000.00	N/A	N/A	\$19,000,000.00	\$15,000,000.00
20.- Servicio preventivo y correctivo de maquinaria y vehículos de motor disel.	\$30,000,000.00	N/A	N/A	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00
21.- Servicio preventivo y de reparación de motocicletas.	\$1,600,000.00	N/A	N/A	\$900,000.00	\$700,000.00
22.- Servicio de mantenimiento y rehabilitación de pozos y sistemas de bombeo, ubicados en las diferentes localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	\$200,000,000.00	N/A	N/A	\$80,000,000.00	\$120,000,000.00
23.- Modernizacion, instalación y mantenimiento de camaras de vigilancia del C5.	\$35,000,000.00	N/A	N/A	\$500,000.00	\$34,500,000.00

24- Servicio de Recuperación de impuestos	\$30,000,000.00	N/A	N/A	\$10,000,000.00	\$20,000,000.00
25- Servicio de abasto de agua potable mediante camión tipo pipa	\$100,000,000.00	N/A	N/A	\$35,000,000.00	\$65,000,000.00

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y la publicación en la Gaceta Municipal, tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la Tercera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 autorizado.

DÉCIMO PRIMERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

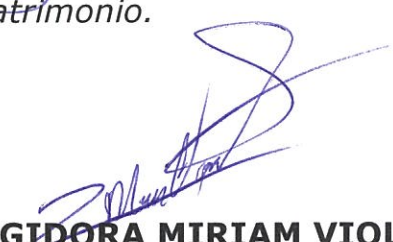
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 25 de junio del año 2026.


SÍNDICA MUNICIPAL THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.


REGIDORA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.


REGIDORA MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.


REGIDORA MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

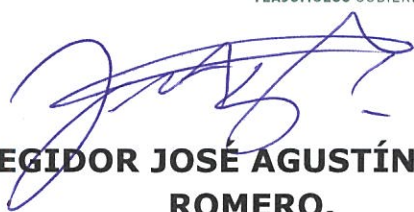
REGIDORA BLANCA LORENA ORTEGA REA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.



**REGIDORA MIRIAM ELIZABETH
TENORIO PEÑA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



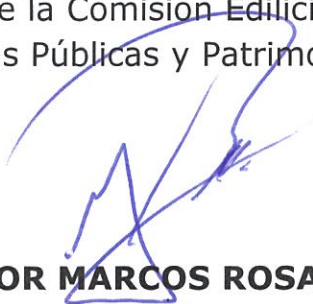
**REGIDOR JOSÉ AGUSTÍN MOYA
ROMERO.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



**REGIDOR JUAN RAMÓN ALCALÁ
ELÍAS.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



**REGIDOR MARCOS ROSALIO
TORRES.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



**REGIDOR WILLIAMS EDUARDO
GUTIÉRREZ RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



**REGIDORA MARÍA ASENCIÓN
ÁLVAREZ SOLÍS.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



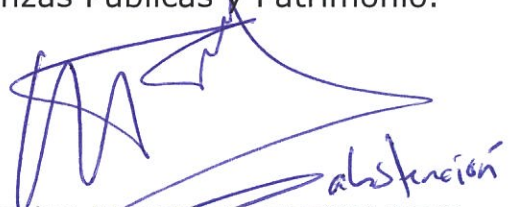
Abstención

**REGIDOR LUIS JAVIER GÓMEZ
RODRÍGUEZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDOR MARÍA DE LOURDES
BARRERA RAZO.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



Abstención

**REGIDOR ALBERTO FERNANDO
MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026.

TEMR/MAPP/mepd